Circular Nº 97
Temporada 2024/25

CLASIFICACIONES PROVISIONALES DE LA LIGA REGULAR DE LA COMPETICIÓN PRIMERA DIVISIÓN REGIONAL TEMPORADA 2024/25

PRIMERO. ANTECEDENTES

El artículo 6 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol (RGDFCF) establece como derechos de los clubes, entre otros, los siguientes:

- Participar en las competiciones y actividades oficiales que organicen o autoricen las Federaciones Interinsulares y la FCF.
- Elevar ante los órganos competentes las consultas, reclamaciones o peticiones que convengan a su derecho o a su interés, e interponer los recursos que procedan.

Asimismo, el artículo 14 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol (RRDFCF) dispone como algunas de las funciones del Comité de Competición y Disciplina Deportiva, las siguientes:

- Resolver, también de oficio o por denuncia o reclamación, cualesquiera cuestiones que afecten a la clasificación final y a las situaciones derivadas de la misma, como ascensos, descensos, promociones y o derechos a participar en otras competiciones [art. 14.h)].
- Cuanto en general afecta a la competición sujeta a su jurisdicción [art.14.j)].

En fecha 26 de mayo del corriente, el Departamento de Competiciones de la FIFT dio traslado, a esta Secretaría, sobre las clasificaciones provisionales[1] de la liga regular de la Competición Primera División Regional, a los efectos de que los clubes, que participaron en esta, puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas dentro de los plazos fijados en la disposición cuarta de la presente circular y así, el Juez Único de la Competición y Disciplina Deportiva de la FIFT, resuelva las clasificaciones definitivas; todo ello, en virtud del artículo 6 del RGDFCF en relación con el artículo 14 del RRDFCF.

[1] Clasificaciones obtenidas del Gestor CFútbol a fecha 26.05.2025, sin perjuicio de las resoluciones del Comité de Competición y Disciplina Deportiva de esta semana.

SEGUNDO. CLASIFICACIONES PROVISIONALES.

A. CLASIFICACIONES PROVISIONALES DE LA LIGA REGULAR DE LOS GRUPOS I Y II.

De conformidad con el apartado 4.1.1, de las normas específicas de la competición Primera División Regional, los equipos de los grupos I y II tuvieron como sistema de competición, en la liga regular, una fase única a doble vuelta por sistema de puntos. A continuación, se muestran las clasificaciones provisionales, de los grupos I y II, sin perjuicio de las resoluciones que pueda adoptar el órgano competicional correspondiente en función de las alegaciones de los clubes.

CLASIFICACIONES PROVISIONALES LIGA REGULAR DE LA COMPETICIÓN PRIMERA DIVISIÓN REGIONAL - GRUPO I									
Puesto	Nombre del Equipo	J	G	E	P	GF	GC	Ptos	Coef.
1	C.D. SAN ANDRES	36	24	7	5	84	40	79	2,194
2	U.D. ICODENSE	36	21	7	8	80	32	70	1,944
3	AT. RESTINGA	36	20	6	10	67	41	66	1,833
4	C.D. UNION TEJINA	36	17	11	8	70	48	62	1,722
5	TACORONTE C.F.	36	18	7	11	79	51	61	1,694
6	C.D. VALLE GUERRA	36	17	8	11	54	42	59	1,639
7	AT. PERDOMA	36	16	8	12	60	54	56	1,556
8	G. COMPOSTELANA PTO. CRUZ B	36	16	5	15	74	71	53	1,472[2]
9	U.D. RAMBLA	36	16	5	15	57	66	53	1,472[2]
10	C.D. ARGUIJÓN-OFRA	36	14	6	16	59	53	48	1,333
11	C.D. PORTEZUELO TEGUESTE	36	12	8	16	49	60	44	1,222
12	U.D. TACORONTE	36	11	10	15	76	77	43	1,194[2]
13	C.D. SANTA URSULA B	36	12	7	17	64	69	43	1,194[2]
14	AT. PINAR	36	12	5	19	60	91	41	1,139
15	U.D. OROTAVA	36	11	9	16	47	59	40	1,111[3]
16	U.D. TACO SAN LUIS	36	11	7	18	54	72	40	1,111[3]
17	U.D. VALLE FRONTERA	36	11	7	18	48	85	40	1,111[3]
18	C.D. YBALLA CUESTA	36	11	3	22	66	89	36	1,000
19	C.D. AFB. TEGUESTE	36	7	4	25	35	83	25	0,694

[2] Ver apartado segundo A.i) sobre la determinación de la clasificación de empates entre dos clubes.
[3] Ver apartado segundo A.ii) sobre la determinación de la clasificación de empates entre dos o más clubes.

CLASIFICACIONES PROVISIONALES LIGA REGULAR DE LA COMPETICIÓN PRIMERA DIVISIÓN REGIONAL - GRUPO II									
Puesto	Nombre del Equipo	J	G	E	P	GF	GC	Ptos	Coef.
1	C.D. CHARCO DEL PINO	36	27	5	4	79	23	86	2,389
2	E.M.F. SANTIAGO TEIDE	36	26	6	4	83	30	84	2,333
3	AT. SAN JUAN	36	26	5	5	99	37	83	2,306
4	FAÑABE C.F.	36	25	7	4	81	29	82	2,278
5	U.D. GUARGACHO GRUPO HH	36	25	5	6	108	34	80	2,222
6	C.D. A. GRANADILLA	36	17	7	12	58	55	58	1,611
7	C.D. ARMEÑIME	36	17	6	13	78	54	57	1,583
8	ARAFO F. EDGAR MENDEZ	36	14	7	15	60	68	49	1,361
9	C.D. CANDELA	36	12	9	15	58	66	45	1,250
10	U.D. HERMIGUA	36	12	7	17	53	75	43	1,194[4]
11	JVT. LAGUNA	36	11	10	15	56	69	43	1,194[4]
12	C.D. FURIA ARONA RTE. LAS GANGARRAS	36	11	6	19	47	70	39	1,083[4]
13	A.D. CHINCANAYRO	36	10	9	17	62	75	39	1,083[4]
14	U.D. CHIO	36	10	6	20	44	77	36	1,000
15	C.D. EL ROQUE GENOVES	36	9	7	20	59	79	34	0,944
16	C.D. IGUESTE	36	7	11	18	35	73	32	0,889
17	C.D. SANTOS REYES	36	8	7	21	47	81	31	0,861
18	AT. U. GUIMAR B	36	8	5	23	62	82	29	0,806
19	C.D. UNION ISORA	36	2	5	29	25	117	11	0,306

i. Sobre la resolución de la clasificación final por empate de dos clubes.

Para determinar aquél de los dos equipos que tiene mejor clasificación en el listado de clasificaciones provisionales de los grupos I y II se ha tenido en consideración lo dispuesto en el artículo 147.3 que a tenor indica *«Si al término del campeonato resultara empate entre dos clubes, se resolverá por la **mayor diferencia de goles a favor, sumados los en pro y en contra** según el resultado de los dos **partidos jugados entre ellos** [...]»* Así pues, la posición clasificatoria de aquellos clubes que han tenido empate, se ha resuelto con base a los resultados, entre ellos (ida y vuelta).

[4] Ver apartado segundo A.i) sobre la determinación de la clasificación de empates entre dos clubes.

ii. Sobre la resolución de la clasificación final por empate de más de dos clubes.

Comoquiera que, en las clasificaciones del grupo I, se ha dado un triple empate entre los equipos UD Orotava, Taco San Luis y UDV Frontera, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 147.4.a) y que a tenor indica que *«147.4 Si el empate lo fuera entre más de dos clubes se resolverá:*

a) Por la mejor puntuación de la que a cada uno corresponda a tenor de los resultados obtenidos entre ellos, como si los demás no hubieran participado […]»

Así pues, de conformidad con el mentado precepto, es necesario obtener la puntuación de los resultados obtenidos entre los tres clubes, como si los demás no hubieran participado. Para ello, es necesario tener en consideración que el sistema de competición de la liga regular de la competición Primera División Regional, es por sistema de puntos a doble vuelta, en donde un partido ganado equivale a tres puntos, partido empatado a un punto y partido perdido a cero puntos.

		PUNTOS OBTENIDOS		
PARTIDO	RESULTADO	UD OROTAVA	UDV FRONTERA	UD TACO SAN LUIS
TACO SAN LUIS - UDV FRONTERA	0-0	0	1	1
UDV FRONTERA- TACO SAN LUIS	1-1	0	1	1
UDV FRONTERA- UD OROTAVA	3-1	0	3	0
UD OROTAVA- UDV FRONTERA	1-0	3	0	0
TACO SAN LUIS - UD OROTAVA	4-2	0	0	3
UD OROTAVA - TACO SAN LUIS	1-0	3	0	0
PUNTOS TOTALES		6	5	5

De lo anterior se concluye que, la UD Orotava, obtiene el puesto nº 15. No obstante, continúa persistiendo un empate entre dos clubes: UDV Frontera y UD Taco San Luis.

Para resolver aquél de los dos equipos con mejor derecho clasificatorio, es de aplicación lo dispuesto en el art. 147.3 el cual dispone que: *«Si al término del campeonato resultara empate entre dos clubes, se resolverá por la **mayor diferencia de goles a favor, sumados los en pro y en contra** según el resultado de los dos **partidos jugados entre ellos** […]»,* no obstante, dado el resultado de empate en los partidos de ida y vuelta de ambos clubes, no es posible aplicar ese primer criterio.

Por ello, continuamos con la lectura del mentado artículo 147.3 y que, a continuación, dispone que: *«[…] si así no se dilucidase, se decidirá también por la mayor diferencia de goles a favor, pero teniendo en cuenta todos los obtenidos y recibidos en el transcurso de la competición […]»*, a los efectos de aplicar este criterio, es necesario tener en cuenta lo que indican las clasificaciones del Grupo I, siendo así que la UD Taco San Luis obtuvo un total de GF= 54 y de GP= 72, dando una diferencia de -18; por otro lado, la UDV Frontera, obtuvo un total de GF= 48 y GP= 85, arrojando un resultado de -37. Por lo tanto, la UD Taco San Luis ocuparía el puesto nº 16 al tener mejor derecho clasificatorio y, en consecuencia, la UDV Frontera ocuparía el puesto nº 17 de la clasificación del grupo I.

B. CLASIFICACIONES PROVISIONALES DE LIGA REGULAR DEL GRUPO III.

De conformidad con el apartado 4.1.2, de las normas específicas de la competición Primera División Regional, la liga regular del grupo III, constó de dos etapas: Fase I y Fase II.

B.1. CLASIFICACIONES DE LA FASE I.

En fecha 17 de marzo de 2025, la Delegación Insular de La Palma, publicó mediante nota informativa nº LP-41 T. 24/25 los resultados provisionales de la Fase I, del grupo III de la competición Primera División Regional. Así pues, una vez finalizado el plazo de reclamaciones y, no constando en esta Secretaría General expediente abierto alguno; a continuación, se detallan las clasificaciones definitivas de esta fase:

Resultados de la Fase I de la Liga regular del grupo III – Primera División Regional								
Puesto	Nombre del Equipo	J	G	E	P	GF	GC	Ptos
1	C.D. VICTORIA TAZACORTE	14	13	0	1	70	7	39
2	U.D. NORTE	14	10	1	3	29	16	31
3	U.D. SAN ANDRES Y SAUCES	14	10	0	4	45	12	30
4	U.D. LLANOS ARIDANE B	14	8	0	6	32	22	24
5	PASO AT. LA ROSA	14	7	2	5	27	30	23
6	C.D. ARGUAL DANYMAR	14	2	1	11	15	40	7
7	U.D. MAZO	14	2	1	11	13	61	7
8	E.F. HISCAGUAN	14	1	1	12	10	53	4

B.2. CLASIFICACIONES DE LA FASE II.

El apartado 4.1.2.b), de las normas específicas de la competición Primera División Regional, hace referencia a la segunda fase de la liga regular del grupo III de la competición Primera División Regional; la cual, se subdivide en dos series: Serie A y Serie B.

B.2.1. Clasificaciones provisionales de la Fase II-Serie A.

De conformidad con las normas específicas de esta competición, participaron de la Fase II-Serie A del grupo III, los cuatro primeros equipos clasificados de la «FASE I».

Asimismo, las mentadas normas, advierten que: *«4.1.2.b.i) […] Tratándose de una liga regular, los equipos acumularán los resultados de la Fase I, de tal manera que la clasificación general de la liga regular del Grupo III, se obtenga con los resultados de la Fase II computando la obtención del coeficiente por la sumatoria de los puntos obtenidos entre partidos disputados de ambas fases.».*

Del citado precepto, se desprende que los resultados de la Fase I computarán para determinar finalmente los resultados de la Fase II con la finalidad de resolver la clasificación final de la Fase II-Serie A.

Expuesto lo anterior, a continuación, se detallan las clasificaciones provisionales de la Fase II- Serie A, del grupo III, de la competición Primera División Regional una vez computados los resultados de la Fase I.

Resultados Fase II - Serie A, Grupo III, después de aplicar resultados de la Fase I									
Puesto	Nombre del Equipo	J	G	E	P	GF	GC	Ptos	Coef.
1	C.D. VICTORIA TAZACORTE	20	5	1	0	95	10	55	2,750
2	U.D. NORTE	20	2	3	1	42	26	40	2,000
3	U.D. LLANOS ARIDANE B	20	2	1	3	40	42	31	1,550
4	U.D. SAN ANDRES Y SAUCES	20	0	1	5	51	31	31	1,550

TERCERO. CONSECUENCIAS CLASIFICATORIAS.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de las Normas Específicas de la Competición Primera División Regional:

«2. Serán tres (03) los equipos que ascenderán a la división Interinsular Preferente:

2.1. Una (01) Plaza de ascenso la ocupará el equipo con mejor derecho clasificatorio, tras finalizar la liga regular del Grupo I.

2.2. Una (01) Plaza de ascenso la ocupará el equipo con mejor derecho clasificatorio, tras finalizar la liga regular del Grupo II.

2.3. Una (01) Plaza de ascenso la ocupará el equipo con mejor derecho deportivo tras disputarse la promoción de ascenso a Interinsular Preferente.»

Todo ello, sin perjuicio de las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico federativo (apartado 4 de las citadas normas específicas en relación con el artículo 27 de las normas generales de las competiciones organizadas por la FIFT).

A. LISTADO PROVISIONAL DE EQUIPOS ASCENDIDOS A LA DIVISIÓN INTERINSULAR PREFERENTE.

Atendiendo a lo previsto en los apartados 2.1 y 2.2 de las normas específicas de la competición de Primera División Regional, a continuación, se detalla el listado provisional de equipos que ascienden a la división Interinsular Preferente; todo ello, sin perjuicio de las limitaciones recogidas en el reglamento general deportivo de la FCF en lo que se refiere a la relación de dependencia y/o filialidad (ver art. 27 de las NGCOFIFT).

LISTADO PROVISIONAL DE EQUIPOS QUE ASCIENDEN A LA DIVISIÓN INTERINSULAR PREFERENTE		
EQUIPO	GRUPO	COEFICIENTE
CD SAN ANDRÉS	I	2,194
CD CHARCO DEL PINTO	II	2,389

B. LISTADO PROVISIONAL DE EQUIPOS QUE PARTICIPARÁN EN LA PROMOCIÓN DE ASCENSO A INTERINSULAR PREFERENTE.

Atendiendo a lo previsto en el apartado 2.3 de las citadas normas específicas, en relación con su apartado 4.2.1 que a tenor indica: *«Tras finalizar la liga regular, **clasificarán ocho equipos** […]»*, a continuación, se detallan los equipos que participarán en la promoción de ascenso a Interinsular Preferente:

- *«4.2.1.a) "Clasificarán los tres equipos con mejor derecho clasificatorio de entre los puestos 2º al 4º del grupo I […]"»*; del cuadro de clasificaciones, se desprende que los equipos del grupo I que ocuparon las posiciones 2º, 3º y 4º son: UD Icodense, At. Restinga y CD Unión Tejina.

- *«4.2.1.b) "Clasificarán los tres equipos con mejor derecho clasificatorio de entre los puestos 2º al 4º del grupo II […]"»*; del cuadro de clasificaciones, se desprende que los equipos del grupo II que ocuparon las posiciones 2º, 3º y 4º son: EMF Santiago del Teide, At. San Juan y Fañabé CF.

- *«4.2.1.c) "Clasificará **el equipo (uno) con mejor derecho deportivo** de la Fase II-Serie A, del grupo III […]»*; del cuadro de clasificaciones provisionales, se desprende que el equipo, del grupo III, con tal derecho, es el CD Victoria Tazacorte.

- *«4.2.1.d) "Clasificará el equipo (uno) con mejor coeficiente puntuativo de los Grupos I y II, y que no haya sido clasificado […]"»*; del cuadro de clasificaciones, se desprende que tal derecho, le corresponde al equipo: UD Guargacho Grupo HH (Coeficiente: 2,222).

Asimismo, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo *in fine* del apartado 4.2.1, de las citadas normas específicas, a continuación, se detallan los ocho equipos participantes de la fase de promoción de ascenso a Interinsular Preferente ordenados de forma descendente en función del coeficiente puntuativo obtenido en su respectivo grupo:

Equipos Participantes en la Fase de Promoción de Ascenso a Interinsular Preferente			
DENOMINACIÓN	EQUIPO	GRUPO	COEFICIENTE
PRIMER CLASIFICADO	C.D. VICTORIA TAZACORTE	III	2,750
SEGUNDO CLASIFICADO	E.M.F. SANTIAGO TEIDE	II	2,333
TERCER CLASIFICADO	AT. SAN JUAN	II	2,306
CUARTO CLASIFICADO	FAÑABE C.F.	II	2,278
QUINTO CLASIFICADO	U.D. GUARGACHO GRUPO HH	II	2,222
SEXTO CLASIFICADO	U.D. ICODENSE	I	1,944
SÉPTIMO CLASIFICADO	AT. RESTINGA	I	1,833
OCTAVO CLASIFICADO	C.D. UNION TEJINA	I	1,722

CUARTO. PLAZO DE ALEGACIONES.

Los clubes podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas antes de las 14:00 horas del miércoles día 28 de mayo del corriente, a través del correo: competiciones@ftf.es

QUINTO. INICIO DE LA FASE DE PROMOCIÓN DE ASCENSO A INTERINSULAR PREFERENTE.

Las fechas de las jornadas, así como el sistema de competición y cruces de eliminatorias, de la fase de promoción de ascenso, se encuentra detallados en el apartado 4.2.2 de las normas específicas de la competición Interinsular Preferente.

Asimismo, podrá encontrar el cuadrante de la promoción de ascenso a Interinsular Preferente en el apartado Competición/Cuadros de competición 24-25/ Promociones de Ascenso de nuestra web www.ftf.es

SEXTO. SORTEO DE CAMPO DE LA ELIMINATORIA Nº VII DE LA FASE DE PROMOCIÓN DE ASCENSO A INTERINSULAR PREFERENTE.

El apartado 4.2.2.g) sobre la final de la promoción de ascenso a Interinsular Preferente (eliminatoria VII) dispone que se disputará entre el **vencedor de la eliminatoria V** contra el **vencedor de la eliminatoria VI**, previo sorteo de campo que se realizará antes del inicio de la promoción de ascenso a Interinsular Preferente.

Así pues, con la finalidad de dar cumplimiento a tal precepto, se informa que el citado sorteo tendrá lugar el próximo miércoles día 28 de mayo a las 11:00 horas y se transmitirá, mediante videoconferencia ZOOM, a los clubes que participarán en la promoción de ascenso. El enlace será enviado vía CFútbol.

SÉPTIMO. SALVAGUARDA GENÉRICA.

Las cuestiones de cualquier índole no previstas en la presente circular han de resolverse de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico federativo. De igual manera, lo dispuesto en la presente circular, podría verse modificado por causas de fuerza mayor, siendo competencia de la Junta de Gobierno de la FIFT la determinación de la paralización y/o vuelta a la competición en atención a las posibles causas que sobrevengan, salvo en aquellos aspectos en los que la competencia fuera del Juez Único de la Competición y Disciplina Deportiva de la FIFT.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de mayo de 2025.

Giover Alegre Arauco
Secretario FIFT